

**MINUTA**  
**Reunión No. 1052**

**Fecha reunión:** Jueves 29 de febrero de 2024

**Inicio:** 08:16 a.m.

**Lugar:** **Por medio de Zoom y Sala Consejo Institucional**

**Presentes:** MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien coordina, Máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, Mag. Randall Blanco Benamburg, Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero y Srita. Abigail Quesada Fallas (a partir de las 10:30 a.m.)

**Ausente justificado:** Dr. Luis Alexander Calvo Valverde

**Ausentes injustificados:** Sr. Saúl Peraza Juárez

**Profesional en Administración CI:** Licda. Jessica Venegas Gamboa  
MAE. Marilyn Sánchez Alvarado

**Secretaria de apoyo:** TAE. Adriana Aguilar Loaiza

**1. Agenda**

Se aprueba la agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la minuta No. 1051
3. Correspondencia
4. **Expediente CI-207-2023** Modificación del artículo 1 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR - Atención de observaciones enviadas por la Auditoría Interna.
5. **Expediente CI-198-2023** Solicitud de prórroga para la atención de la Sesión Ordinaria No.3349, Artículo12, del 07 de febrero de 2024, Políticas Específicas de

Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, específicamente del inciso b.

6. **Expediente CI-243-2023: ECS-225-2023 Audiencia:** Informe Comisión Especial: Pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, el sistema de salud pública y social de Costa Rica y plan de acciones para aportar en la defensa de esa institución. Persona invitada: Dr. Osvaldo Durán 9:30 a.m.

7. **Expediente CI-028-2023:** R-1094-2022 y R-1163-2022 Propuesta de Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)

8. **Expediente CI-093-2023: R-276-2023 Audiencia:** Propuesta de modificación integral del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Personas invitadas: MPsc. Nelson Ramírez Rojas, coordinador UNECAL. 11:00 am

9. Revisión temas pendientes COPA a diciembre 2023.

10. Varios

## 2. Aprobación de la minuta No. 1051

Se somete a votación la minuta No. 1051 y solamente se abstiene de votar el señor Rony Rodríguez Barquero, pues no estuvo presente en la reunión.

Se aprueba la minuta No.1051.

## 3. Correspondencia

### a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.

**a.1 SCI-174-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Presidencia del Consejo Institucional, dirigido al Doctor Allan Astorga Gättgens, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se le remite respuesta a la solicitud de reconsideración del acuerdo de la Sesión Ordinaria No.3339, Artículo 12, del 15 de noviembre de 2023 referente a la declinación de la construcción del Hospital de Cartago en terrenos del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **Se asocia al Expediente CI-190-2023. Se toma nota**

**a.2 Asesoría Legal-073-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a.i de la oficina de Asesoría Legal, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite criterio legal respecto al

Reglamento de asignación, ejecución, control y evaluación del plan presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) solicitado en oficio SCI-131-2024. Se asocia al Expediente CI-210-2023. Asunto incluido como punto de agenda

**a.3 VAD-066-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2024, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Rectora, con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual indica sobre el seguimiento a las recomendaciones indicadas en el oficio DFC-932-2023, relacionadas con el resultado de la Toma Física Institucional de activos. Se toma nota

**a.4 AP-058-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero de 2024, suscrito por la Lcda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, en atención al oficio SCI-181-2024, indica que por parte del Departamento de Aprovisionamiento la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, será la persona representante de la Comisión Ad-hoc para el estudio de la propuesta de modificación del Reglamento General de Tesorería del Instituto de Costa Rica. Se asocia al Expediente CI-132-2023. Se queda a la espera de las designaciones de las demás personas para dar por instalada la Comisión Ad-Hoc.

**a.5 OPI-067-2024** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite estudio Técnico a la propuesta de creación de la “Unidad de Análisis y Gestión de la Información” adscrita a la Oficina de Planificación Institucional. Se asocia al Expediente CI-061-2023. Se comparte el estudio con la Comisión y se traslada al Sr. Rony Rodríguez para su posterior dictamen.

**a.6 OPI-070-2024** Memorando con fecha de recibido 27 de febrero de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-181-2024, indica que, por parte de la Oficina de Planificación, la MBA. Laura Granados Rivera, será la persona representante de la Comisión Ad-hoc para el estudio de la propuesta de modificación del Reglamento General de Tesorería del Instituto de Costa Rica. Se asocia al Expediente CI-132-2023. Se queda a la espera de las designaciones de las demás personas para dar por instalada la Comisión Ad-Hoc.

**b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON. DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3352, ARTÍCULO 3, DEL 21 DE FEBRERO DE 2024.**

**b.1 GTH-081-2024** Memorando con fecha de recibido 20 de febrero de 2024, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual en atención a la apertura del Estudio de Puestos para la creación del puesto de Subauditor(a) se solicita se indique la(s) persona(s), que estarían acompañando al Área de Clasificación y Valoración en las distintas etapas del Estudio, desde la revisión y validación de actividades hasta la asignación de competencias y su respectiva valoración. (SCI-236-02-2024) Firma digital Coordinar una reunión con el Auditor para conversar del tema con el pleno (para que estén las tres comisiones)

**b.2 Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 23 de febrero de 2024, suscrito por la señora Sonia Córdoba Moya, asistente de Rectoría, dirigido a la a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta formulario de solicitud de prórroga al 01 de abril de 2024 para la atención del acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión 3349, Artículo 12, inciso b. del 07 de febrero de 2024, en el cual, en el marco de las Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, se solicitó a la Rectoría emitir, en el plazo de 10 días hábiles, directrices para la programación, uso y control del servicio de transporte interno. (SCI-270-02-2024) Se incorpora al Expediente CI-198-2023 Asunto incluido como punto de agenda

**b.3 Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 19 de febrero de 2024, suscrito por la Máster Ericka Quirós Agüero, asesora de Rectoría, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual indica que se recibe el oficio OPI-395-2023 del cual se desprende la autoevaluación y valoración de riesgos para atender el informe de advertencia AUDI-AD-005-2023 “Advertencia sobre la necesidad de analizar la efectividad de los controles establecidos para el uso del registro de elegibles para los nombramientos de personas funcionarias” así como del proceso de contratación de personal, y en consecuencia se solicita informar a la Rectoría y al Consejo Institucional sobre las actividades emprendidas para dar atención y seguimiento de las acciones que la Auditoría Interna informó relevantes hacia el fortalecimiento de la gestión de prevención de riesgos en el proceso de reclutamiento y selección de personal institucional. (SCI-228-02-2024) Se toma nota

**c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.**

**c.1 SCI-180-2024** Memorando con fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y

Administración, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, en el cual se solicita ampliación sobre contenido del oficio DFC-055-2024 relacionado con el levantamiento del condicionamiento del PAO 2024. Se asocia a Expediente CI-214-2023

**c.2 SCI-181-2024** Memorando con fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MAE. Roy D' Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, al PhD. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Danilo May Cantillo, director a.i.de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual, se les solicita la representación de la respectiva instancia para la Comisión de ad hoc para que el estudio de la propuesta de modificación del Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se asocia al Expediente CI-132-2023

**c.3 SCI-182-2024** Memorando con fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, en el cual, se realiza la devolución de la propuesta de modificación del Artículo 10: Firmas autorizadas, del Reglamento de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remitido mediante oficio VAD-257-2023 en atención al DFC-543-2023.

**c.4 SCI-183-2024** Memorando con fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Rectora, en el cual, se notifica el traslado a la Rectoría de la propuesta de "Lineamientos para desconcentración de las competencias" remitido por la Comisión Especial, con el fin de que se revisen, valoren e incluso se aporten mejoras a esta, previo a continuar con la definición del procedimiento y la guía que complementan el mecanismo de desconcentración y su reversión, entre otros. Se solicita remitir sus observaciones o propuesta antes del 12 de abril de 2024. Se asocia al Expediente CI-071-2023

#### **4. Expediente CI-207-2023 Modificación del artículo 1 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR - Atención de observaciones enviadas por la Auditoría Interna.**

Con respecto a este punto, la Comisión dictamina:

##### **CONSIDERANDO QUE:**

1. En atención de las Políticas Generales 5 y 7 es pertinente la evaluación de la normativa Institucional y los trámites que se definen a partir de estas, con el objetivo de alcanzar una efectiva operación de los procesos, incrementando

dicha necesidad cuando se trata de modificación, renovación y creación de plazas en el ITCR.

2. El Consejo Institucional se encarga de aprobar los planes y el presupuesto de la Institución según la normativa vigente. Es fundamental destacar la importancia de una óptima gestión de las plazas para alcanzar los objetivos establecidos y mantener niveles adecuados de ejecución en lo que respecta a la Partida de Remuneraciones. A nivel institucional, se han implementado regulaciones que simplifican el proceso de modificación presupuestaria, permitiendo ajustes ágiles y eficaces, siempre con el cumplimiento de metas como principal mecanismo de control.
3. El 62.21% del presupuesto total del ITCR según el Presupuesto Ordinario 2024, corresponde a la partida de remuneraciones. Esta es una de las bases presupuestarias fundamentales que garantizan la operación del ITCR, por tanto, el comportamiento de gasto de esta partida debe responder al Plan Estratégico y por tanto, del Plan Anual Operativo no solo en términos de sus políticas, objetivos y metas sino también su impacto presupuestario.
4. La observación y recomendación remitida por la Unidad de Auditoría Operativa Institucional, permite aclarar que la Contraloría General de la República es el ente encargado de aprobar el presupuesto inicial y sus modificaciones, en tanto que es competencia del Consejo Institucional el acto final de la necesidad de la creación de plazas.
5. Dentro de los parámetros de eficiencia, eficacia, razonabilidad y proporcionalidad, así como por los elementos antes considerados, se refleja una necesidad de modificar parcialmente el artículo 1 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de que se clarifique la relación de plazas y el origen de los recursos presupuestarios para su ejecución, de la siguiente manera:

<b>Norma vigente</b>	<b>Propuesta COPA</b>
<i>Artículo 1 De la creación de plazas</i>  <i>El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas,</i>	<i>Artículo 1 De la creación de plazas</i>  <i>El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las</i>

<p><i>objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.</i></p> <p><i>Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigencia dependerá de la fecha de aprobación de la Contraloría General de la República.</i></p>	<p><i>políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.</i></p> <p><i>Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en <b>vigor</b> dependerá de <b>su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.</b></i></p>
--	--

6. La Comisión considera que la modificación requerida no implica cambios sustanciales en dicha normativa, por lo que es viable dar curso al trámite de análisis y dictamen para presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional.

#### **SE DICTAMINA:**

a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique el artículo 1 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los siguientes términos:

##### ***“Artículo 1 De la creación de plazas***

*El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.*

*Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en **vigor** dependerá de **su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.***

Se elevará la propuesta al pleno del miércoles 6 de marzo de 2024.

**5. Expediente CI-198-2023 Solicitud de prórroga para la atención de la Sesión Ordinaria No.3349, Artículo 12, del 07 de febrero de 2024, Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, específicamente del inciso b.**

Con relación a este punto, esta Comisión dictamina:

**Resultando que:**

1. En la Sesión Ordinaria No. 3349, realizada el 7 de febrero de 2024, artículo 12 inciso b., el Consejo Institucional solicitó a la Rectoría emitir directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
2. Se recibe solicitud de prórroga por parte de Rectoría en la cual se indica que:
  - i.El grado de avance del producto a entregar es de un 70%
  - ii.Se espera la respuesta de la Asesoría Legal a la solicitud planteada desde la Rectoría, según oficio R-210-2024.
  - iii.La Rectoría solicita se le otorgue la ampliación del plazo de entrega al 01 de abril del 2024.
3. La Comisión de Planificación y Administración solicitó una ampliación de la justificación a la Rectoría mediante correo electrónico, en la cual se detalla lo siguiente: "...Se indica que en análisis realizado por el Consejo de Rectoría se denota que las disposiciones referentes al uso de transporte deben revisarse no solo para el control del uso y el aspecto financiero, sino que es necesario realizar una revisión del reglamento en aspectos que han dado pie a disposiciones que son contrarias a la legalidad de las actuaciones... [sic]"

**Considerando que:**

1. El plazo para que la Rectoría presente las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, está vencido y no se cuenta con el producto encomendado. Sin embargo, se conoce sobre la solicitud de ampliación del plazo al 01 de abril del 2024 por parte de la Rectoría. Por lo tanto, se razona que, como parte de la justificación presentada, la Rectoría requiere del criterio de la Asesoría Legal para continuar con la propuesta de las directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, cuyo avance se indicó que se tiene en un 70%.
2. La solicitud de prórroga se recibió posterior al plazo del vencimiento, no obstante, el plazo solicitado se considera razonable y el producto solicitado sigue siendo pertinente.
3. Al superar el plazo solicitado, el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga.

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que prorrogue el plazo indicado en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3349, realizada el 7 de febrero del 2024, artículo 12 inciso b., relacionado con las las directrices sobre la



programación, uso y control del servicio de transporte interno, al 01 de abril del 2024.

Se elevará la propuesta al pleno del miércoles 6 de marzo de 2024.

**6. Expediente CI-243-2023: ECS-225-2023 Audiencia: Informe Comisión Especial: Pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, el sistema de salud pública y social de Costa Rica y plan de acciones para aportar en la defensa de esa institución. Persona invitada: Dr. Osvaldo Durán 9:30 a.m.**

Ingresan a la reunión vía Zoom a las 9:36 a.m. las siguientes personas invitadas: Dr. Osvaldo Durán Castro y la Ing. Kendy Chacón Víquez, ambos integrantes de la Comisión Especial Pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, el sistema de salud pública y social de Costa Rica y plan de acciones para aportar en la defensa de esa institución.

El señor Coordinador les brinda la bienvenida, entre tanto la señora Kendy Chacón inicia a señalar una pequeña reseña de la labor realizada por la Comisión Especial, así como la forma en que se fue recabando la información que fue insumo importante para tomar en consideración para la elaboración del informe final.

El señor Osvaldo Durán por su parte añade a lo indicado por la señora Chacón la importancia de que el Consejo Institucional emita este pronunciamento de este tema país y que es de alto impacto para el resguardo del sistema de salud nacional.

Como parte de las conclusiones, en el pronunciamento elaborado y luego de la información recabada para tales efectos, la Comisión especial señala algunas conclusiones importantes a considerar como:

1. Sumarse de manera contundente a la defensa del Estado Social, de la institucionalidad costarricense, de la salud y de las garantías sociales establecidas en nuestra Constitución Política, basados en la autonomía especial o de tercer grado que tienen las universidades públicas, y con apego a los principios de la democracia costarricense que ha dan la posibilidad de manifestarse pacíficamente para procurar la prevalencia de las obligaciones del Estado, que incluyen el financiamiento de los sistemas de salud y educación públicas.
2. Reafirmar la voluntad de defensa de la Caja e instar a todas las universidades públicas, actores sociales institucionales, organizaciones sociales de toda procedencia, sindicatos, grupos comunitarios y personas en todo el país, a unirse para evitar que la CCSS sea reducida, debilitada, paralizada o privatizada de manera directa o indirecta. La Caja es uno de

los bastiones fundamentales de la sociedad costarricense, sin el cual nuestra población estaría en condiciones de mayor rezago social, pobreza y necesidades insatisfechas.

3. Reafirmar que los derechos a la salud y a la educación de calidad, y para toda la población, son principios fundamentales de la construcción de una sociedad justa y equitativa, a la cual se debe seguir aspirando y aportando desde nuestros puestos de trabajo.
4. Reiterar que, como universidad pública, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, mantendrá su compromiso de búsqueda de propuestas concretas ante los problemas que enfrentan nuestro pueblo y la Caja, desde los campos en los que tenemos competencia ética, técnica, tecnológica y científica.

Esta Comisión da por conocido el informe de la Comisión Especial y se elaborada una propuesta para elevar al pleno producto del trabajo realizado y como parte del cumplimiento del acuerdo.

Se retiran las personas invitadas a las 10:26 a.m.

**7. Expediente CI-028-2023: R-1094-2022 y R-1163-2022 Propuesta de Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)**

*Se incorpora a la reunión la señorita Abigail Quesada Fallas, al ser las 10:30 a.m*

La señorita Abigail Quesada comenta que es importante dejar claro hacia qué modelo va a dirigirse la Federación de Estudiantes, pues señala que la FEITEC no puede perder la figura jurídica que le brinda la personería y señala que se puede analizar que el presupuesto para FEITEC no necesariamente se compone de las transferencias del TEC, sino que se puede bajo esta figura, recibir donaciones.

En relación con este punto, el señor coordinador señala que mediante oficio SCI-131-2024 se solicitó a la Asesoría Legal una asesoría respecto al Reglamento de asignación, ejecución, control y evaluación del plan presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) y cuya respuesta fue brindada mediante oficio AL-073-2024, indicando entre otras consideraciones ante las consultas realizadas que:

“ ...

*La opción que se quiere aplicar lógicamente limita la flexibilidad que tiene actualmente ese órgano estudiantil en cuanto a disposición de los recursos, no obstante, es una opción que viene a mitigar riesgos de un eventual uso inadecuado de fondos públicos. Estaría sometido a formular su plan operativo y presupuesto ordinario anual conforme la normativa institucional.*

*Sobre el tema de los recursos que las Universidades asigna a las Federaciones de Estudiantes, la Contraloría General de la República a una consulta que hiciera el Lic. Isidro Álvarez, este Órgano contralor y de manera general se refirió al tema diciendo lo siguiente.*

...

*De conformidad con el criterio de la Contraloría General de la República, las Universidades por su autonomía pueden elegir el procedimiento a seguir para asignar recursos a las Federaciones de Estudiantes, que bien puede ser a través de transferencia o a través de Unidad Ejecutora. Para hacerlo a través de transferencia el movimiento estudiantil debe tener su propia personería, ser un sujeto de derechos y obligaciones. Para hacerlo a través de Unidad Ejecutora, no podría ser una instancia separa a la Universidad.*

...

*De conformidad con el Estatuto Orgánico, la FEITEC manejará las finanzas según lo dispuesto en su propio estatuto.*

*Por el principio de legalidad, este Órgano estudiantil goza de independencia en el ejercicio de sus actuaciones, lo cual no quiere decir que pueden disponer libremente de los recursos que le asigna el TEC, precisamente porque son de origen público y por tanto deben someterse a los controles y rendición de cuentas , no obstante , al ser un órgano con personería propia, es decir independiente, no forma parte de la estructura organizativa del TEC, es un sujeto propio, que tiene su propios reglamentos y se rige por sus propias normas .LA FEITEC en razón de su personalidad jurídica no está sometida a una relación de jerárquica en la estructura institucional .*

*Estamos conscientes de la urgencia de fortalecer el sistema de control interno para asegurar la utilización de los recursos que el TEC destina a la Federación de Estudiantes y evitar que se produzca un eventual manejo inadecuado de los recursos y por eso la necesidad de buscar nuevos mecanismos.*

*La FEITEC por tener personería jurídica propia es responsable de su accionar y puede adquirir derechos y obligaciones, es una persona jurídica distinta al TEC.*

*Si lo que se pretende es que la FEITEC sea parte de la estructura organizativa del ITCR, no habría razón de que este órgano estudiantil esté*

*constituido como sujeto jurídico aparte es decir con personería jurídica independiente para poder actuar.*

*En la actualidad es una figura legalmente separada del TEC precisamente por la personería jurídica que ostenta.*

*La modalidad de transformar el modelo de transferencia actual de la FEITEC a un modelo de transferencia por Centro Funcional o unidad ejecutora es una buena alternativa para el control de los fondos públicos que recibe la Federación, no obstante, por su situación actual, no podría considerarse parte de su estructura organizacional por ser un ente propio, con su propia personería jurídica.*

...

*Dentro de las opciones viables para la entrega de recursos públicos a la FEITEC, esta Asesoría no encuentra otra figura aparte de las aquí descritas es decir con la que se cuenta actualmente o adoptar la modalidad de centro funcional o Unidad Ejecutora, pero para esta última la FEITEC no podría ser un órgano independiente del TEC como lo es actualmente.”*

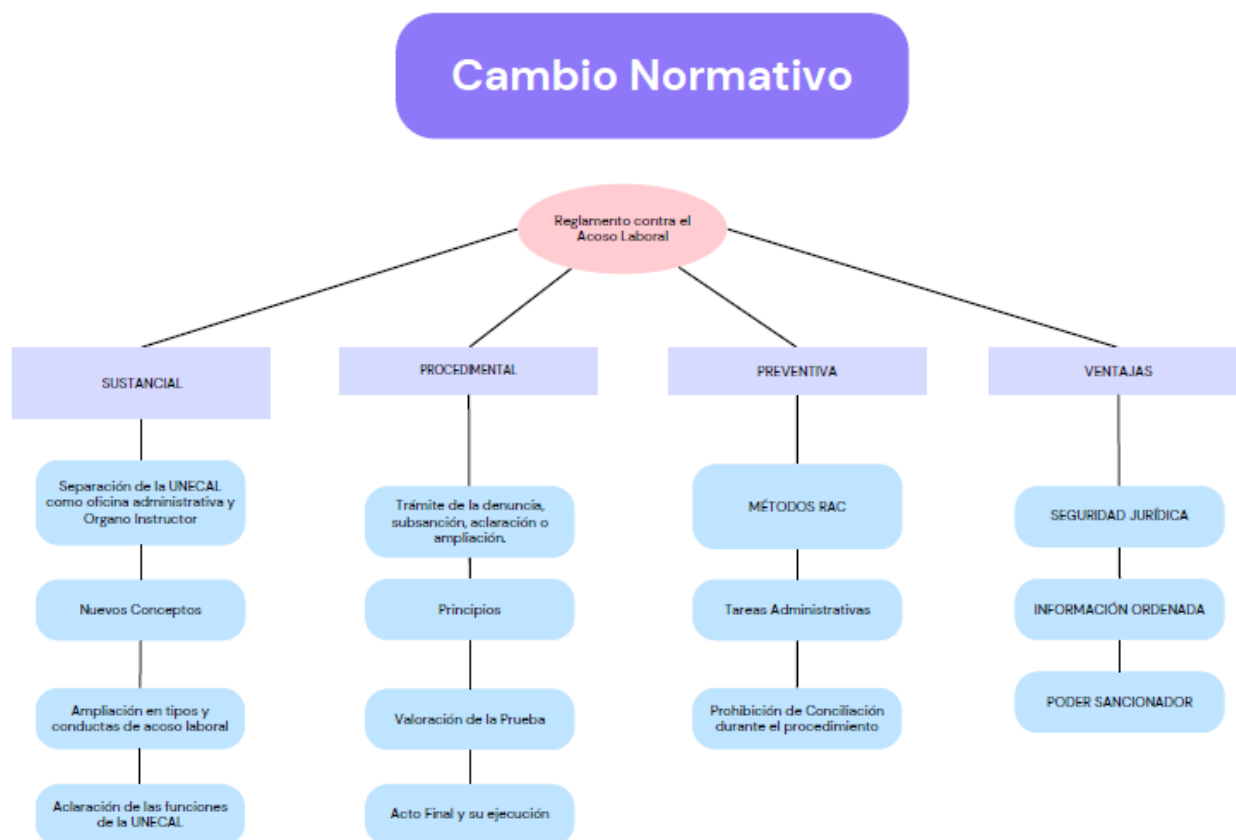
El señor coordinador señala importante que para este punto que se tomen en consideración las advertencias realizadas por la Auditoría Interna, lo indicado por la Asesoría Legal y avanzar con la revisión del reglamento para no tener más retrasos.

Solicita por lo tanto agendar este punto para la próxima reunión.

**8. Expediente CI-093-2023: R-276-2023 Audiencia: Propuesta de modificación integral del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Personas invitadas: MPsc. Nelson Ramírez Rojas, coordinador UNECAL. 11:00 am**

Ingresan por la plataforma Zoom las siguientes personas invitadas: Ingrid Naranjo Ugarte, Nelson Ramírez Rojas y Esteban Bonilla Vargas, todas personas funcionarias de la Unidad Especializada de investigación contra el Acoso Laboral (UNECAL) al ser las 11:07 a.m.

El señor Coordinador les da la bienvenida y el señor Esteban Bonilla procede a exponer el esquema, que resume los aspectos más importantes que implica la reforma del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica que se está impulsando:



Una vez recibidas de manera verbal las acotaciones de los personeros de UNECAL sobre la necesidad de la reforma, se agradece su participación en la audiencia y se retiran a las 12:05 pm.

Esta Comisión dictamina:

### **RESULTANDO QUE:**

1. Mediante Oficio R-276-2023, firmado el 17 de abril de 2023, el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces Rector a.i, remite al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, la propuesta de modificación integral del Reglamento contra el Acoso Laboral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, contenido en el oficio UNECAL-7-2023.

2. Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

*“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general*

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
  - c.1. De considerarla procedente:*
    - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
    - c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
  - c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
- f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”*

3. Sobre las funciones de las comisiones *ad hoc*, en el marco de la creación, modificación o derogatoria de la normativa con alcance general, el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional, el cual establece lo siguiente:

*“Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales*

*Esta Comisión está integrada por una representación del ente técnico o líder del proceso que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:*

- a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.*
- b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.*
- c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.*
- d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.*
- e. Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente que la integró.”*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría mediante oficio R-276-2023, remitió al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, la propuesta de modificación integral del Reglamento contra el Acoso Laboral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, contenido en el oficio UNECAL-7-2023, mismo que fue analizado en la reunión No. 1052 del 29 de febrero de 2024.
2. La propuesta de modificación al Reglamento contra el Acoso Laboral del Instituto Tecnológico de Costa Rica presenta una tabla con el detalle de los artículos vigentes en el reglamento y la propuesta por parte de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral.
3. Se cuenta con todos los insumos necesarios para que se proceda a integrar la Comisión *ad hoc* que señala el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional.
4. Por la naturaleza de la propuesta de modificación al Reglamento contra el Acoso Laboral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la instancia que deberá asumir el rol de ente técnico del proceso será: la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral.

**SE DICTAMINA:**

- a. Declarar procedente la propuesta de modificación integral al Reglamento contra el Acoso Laboral del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Integrar una Comisión ad hoc, según lo indicado en el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional, para que dictamine la propuesta de Reglamento contra el Acoso Laboral del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Este dictamen deberá atender la solicitud de reforma integral de dicho Reglamento.
- c. Declarar a la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral como el ente técnico encargado del proceso de revisión de la propuesta de modificación del Reglamento contra el Acoso Laboral del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La persona que represente a la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral será quien coordine la comisión en mención.
- d. Solicitar a la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral, a la Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Planificación Institucional que designen en cinco días hábiles a las personas representantes que integrarán la Comisión ad hoc constituida en este acto.
- e. Remitir adjunto el cuadro de versiones sobre las modificaciones que examinará la Comisión ad hoc respecto a la modificación del Reglamento contra el Acoso Laboral del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- f. Indicar que el presente dictamen no es objeto de impugnación por carecer de efectos jurídicos propios.

Se enviará un oficio a las instancias correspondientes.

**9. Revisión temas pendientes COPA a diciembre 2023.**

Por falta de tiempo se traslada este punto para la próxima reunión.

**10. Varios**

10.1 El señor Nelson Ortega informa que el pasado miércoles 28 de febrero del presente año, las Coordinaciones de las Comisión Especiales junto con la Dirección Ejecutiva sostuvieron una reunión con las compañeras Marilyn Sánchez Alvarado y Jessica Venegas Gamboa, a fin de definir las comisiones donde cada una de ellas estaría trabajando desde el apoyo profesional. En el caso particular de esta Comisión el apoyo profesional será la señora Marilyn Sánchez Alvarado.

Nadie más se refiere a varios.



**Finaliza la reunión al ser las doce con seis minutos de la tarde.**

**MAE. Nelson Ortega Jiménez  
Coordinador**

**TAE. Adriana Aguilar Loaiza  
Secretaria de Apoyo**